

Decreto N° 6681 que otorga exequátur de Farmacéutico al Doctor Constantino Cury Fernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6681

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de mayo de 1950 el señor Constantino Cury Fernández en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesion de Farmacéutico en todo el territorio de la Republica

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942
En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Constantino Cury Fernández el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6682 que otorga exequatur de Abogado al Doctor Flavio Darío Espinal Hued

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6682

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1° de julio de 1950 el señor Flavio Darío Espinal Hued en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1949, con los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Flavio Dario Espinal Hued el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6700 que otorga el exequatur de Agrimensor Publico al señor Luis Emilio Mena Costa

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6700

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de julio de 1950 el señor Luis Emilio Mena Costa en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Agrimensor Publico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Agrimensor Publico expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 3 de julio de 1950 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Luis Emilio Mena Costa el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Agrimensor Publico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO